

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

RESOLUCIÓN No. 002-SC-GADCG-2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 1 de Carta Magna establece: que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, organizado en forma de república y gobernado de manera descentralizada, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, de conformidad con los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante (Constitución), los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y tienen facultad legislativa en el ámbito de sus competencias, así como la capacidad de expedir actos normativos y administrativos para el ejercicio de sus atribuciones;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, actuando con sujeción a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación y participación ciudadana;
- Que**, el artículo 264 de la Constitución establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la regulación, control y promoción del desarrollo cantonal, facultándolos para expedir ordenanzas en el ámbito de sus competencias;
- Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante (COOTAD), reconoce a los concejos municipales la facultad normativa para dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial y en el marco de sus competencias;
- Que**, el artículo 54 literal g) del COOTAD establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás niveles de gobierno;
- Que**, el artículo 57 del COOTAD establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa y resolutoria en el ámbito de sus competencias, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;
- Que**, el artículo 3 y el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, en adelante (COA) establecen que las actuaciones administrativas deben sujetarse al principio de juridicidad, esto es, a la Constitución, la ley, los principios generales del derecho y el ordenamiento jurídico vigente, garantizando la motivación y razonabilidad de los actos administrativos;

Que, el artículo 23 del COA dispone que toda decisión administrativa debe estar debidamente motivada, expresando las normas aplicables y las razones que justifican la decisión adoptada;

Que, el Concejo Municipal, como órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene la potestad de adoptar resoluciones para regular su funcionamiento interno, ejercer control político, emitir pronunciamientos y disponer actuaciones administrativas en el marco de sus competencias legales;

Que, el artículo 23 numeral 5 de la ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización, Administración, Financiamiento y Desarrollo de los Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda, establece la comisión de la selección y designación: estará conformada por un concejal/a designado/a por el concejo municipal.

Que, mediante oficio No. 0215-CPECPCG-GADCG-2026, de 16 de enero de 2026, el Ing. Rodrigo Benavides, Coordinador Ejecutiva del Comité Permanente de Eventos Culturales Patrimoniales del Carnaval de Guaranda, solicita al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de concejo municipal para para la designación del mismo.

Que, Mediante convocatoria No. 002-2026, se convoca al concejo municipal a sesión ordinaria, el martes 20 de enero de 2026, con la presencia de los señores concejales Marco Vinicio Ayme Ayme, Carolina Elizabeth Calero Larrea, Laura Marina González Vásquez, Segundo Telésforo Martínez Collay, así como del concejal alterno Ing. Juan Miguel Mena Cabezas, quien actuó en calidad de concejal subrogante, y la concejala Olga Curisisa Pasto Patín y se trató como segundo punto del orden del día el siguiente:

2. *Conocimiento análisis y resolución del oficio No. 0215-CPECPCG-GADCG-2026, suscrito por el Ing. Rodrigo Benavides Coordinador Ejecutivo del Comité Permanente de Eventos Culturales Patrimoniales del carnaval de Guaranda 2026, respecto a la designación de un concejal para que integre la comisión de selección del Tayta Carnaval conforme lo establece el artículo 23 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización, Administración, Financiamiento y Desarrollo de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda.*

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

RESUELVE:

Artículo 1.-Designar, por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, al concejal Marco Vinicio Ayme Ayme, para que integre la Comisión de Selección del Tayta Carnaval, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización, Administración, Financiamiento y Desarrollo de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda.

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. - Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación y archivo de la presente resolución.



Segunda. - Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para los fines legales correspondientes.

Tercera. - Disponer la notificación de la presente resolución a las señoras y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, así como a las direcciones competentes, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Cuarta. - Notifíquese de manera urgente a la Ing. Rodrigo Benavides, Coordinador Ejecutivo del Comité Permanente de Eventos Culturales Patrimoniales del Carnaval de Guaranda

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Guaranda, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027